



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

RESOLUCIÓN DCS 533/2024

Bahía Blanca, 16 de octubre de 2024

VISTO

La Resolución CSU-822/03 sobre aranceles para las actividades de posgrado de la UNS;

La Resolución AU-06/10 que crea la carrera de Maestría en Salud Colectiva en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur; y

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario reglamentar y oficializar la implementación del Sistema de Becas para docentes ordinarios de la UNS que se inscriban a la 4º cohorte de la Maestría en Salud Colectiva;

Lo aprobado en sesión plenaria el 16 de octubre;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reglamentar el Sistema de Becas que se implementa de la siguiente manera:

Cuota 0: se abona el 100% del valor de la cuota general

Cuota 0 anual para becados/as: aplica beca del 50% sobre el valor de la cuota general

Cuotas anuales 1 a 10: aplica beca del 20% sobre el valor de la cuota general

Cuotas anuales 11 a 20: aplica beca del 40% sobre el valor de la cuota general

A partir de la cuota 20 y hasta finalizar la maestría: se abona 50% de la cuota general

ARTÍCULO 2º: El otorgamiento de la beca no requiere trámite de solicitud. Se otorga automáticamente a aquellos que adjunten el nombramiento como docentes de la UNS en el formulario de preinscripción.

ARTÍCULO 3º: El valor de la cuota general sobre la cual se aplica la beca, queda sujeto a las revisiones que pudiera hacer el Comité Académico de Dirección.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al comité de la Maestría en Salud Colectiva y publíquese en los medios oficiales del DCS.